

Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer



2009-2015

Aprobado por Decreto Supremo N°003-2009
26 de marzo del 2009

Caracterización del problema de la violencia contra la mujer



Se entiende por violencia contra la mujer “**Cualquier acción o conducta** que, basada en su **condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer**, tanto en el ámbito público como en el privado”.¹

Puede darse en:

a.

En el ámbito familiar o aquella relación interpersonal donde el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio con la mujer agredida.

b.

En la comunidad, siendo agredida como cualquier persona.

c.

Siendo perpetrada o tolerada por el Estado.

Entonces, la violencia hacia la mujer va más allá de afectar su esfera individual causando daños psicológicos, físicos y sexuales; se extiende también al plano social afectando su desarrollo personal, laboral, profesional y afectivo.

De otro lado, también afecta, el desarrollo económico de una sociedad, ya que limita la participación de las mujeres en esferas productivas y genera gastos ante la demandas de atención en salud (mental y física) y seguridad.

Las mujeres indígenas andinas y amazónicas, afro descendientes y campesinas, se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, debido a las brechas de discriminación por raza y etnia, así como al limitado acceso a recursos estatales que existen en las zonas rurales.

¹ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para” artículo 1°

a. Violencia hacia las mujeres en el Perú².

i. Violencia Familiar

Según el Ministerio del Interior a través de la División de la Familia, Participación y Seguridad Ciudadana – DIRFAPASEC, se registró 95219 denuncias de Violencia Familiar en todo el país, de las cuáles el 90% corresponden a mujeres. Los principales agresores son los convivientes y esposos (69103), seguidos de los ex convivientes y ex esposos (13019).

Según la ENDES, 2009; el 38.8% de mujeres, ha pasado por una situación de violencia física de parte del compañero o conyugue. En el área rural se registro una mayor incidencia de estos hechos (37.7), que en área urbana (39.3)

De otro lado, el 68.4% de mujeres en el país, en algún momento ha experimentado situaciones de violencia verbal o control de parte de su esposo o compañero; y el 22.8% ha sufrido expresiones humillantes de parte del mismo agresor.

Las mujeres en situación de violencia familiar buscan ayuda principalmente en sus entornos cercanos (41.6%), sólo 16.1% buscó ayuda en una institución. De éstas el 70% acudió a la Comisaría, el 12.6% al juzgado y el 12% en la DEMUNA.

ii. Femicidio³

Durante el año 2010 se ha podido registrar a nivel nacional 121 casos de Femicidio y 43 casos de tentativa de femicidio. Cada mes más de 13 mujeres sufren agresiones que buscan causar su muerte. El 73% de víctimas, fue agredida esposos, ex esposos, convivientes, ex convivientes, enamorados, novios, u otra pareja afectiva.

iii. Violación Sexual

Según el Ministerio del Interior a través de la División de la Familia, Participación y Seguridad Ciudadana – DIRFAPASEC, en el 2010 se atendieron 5273 denuncias contra la libertad sexual, el 93.7% de víctimas fueron mujeres.

iv. Trata de Mujeres⁴

Un diagnóstico sobre trata de personas, en 8 ciudades del Perú, sobre una muestra de 38 casos de víctimas identificadas casi la totalidad eran mujeres, y el 68% tenía entre 13 y 18 años⁵.

De otro lado, sólo en el 2010 desaparecieron 1188 peruanos, siendo el 60.69% mujeres, el 26.26% fueron niñas, la mayoría proveniente de zonas rurales o lugares periféricos de las ciudades⁶. Entre enero y mayo del 2011 se han registrado 608 denuncias, siendo el 60.69% de afectadas mujeres. Al respecto, se estima que ocho de cada diez casos identificados corresponden a trata interna y que la mayoría tiene que ver con la explotación sexual.

El sistema RETA del Ministerio del Interior, ha registrado en el 2010, 201 personas víctimas de trata, de las cuales 184 eran mujeres.

v. Hostigamiento Sexual⁷

En este caso, en particular no se encuentran registros que reflejen la magnitud de violencia que se ejerce, debido que no muchas personas denuncian los hechos por temor a represalias. En el año 2009 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reportó que a nivel nacional habían recibido 268 consultas acerca de acoso sexual.⁸

vi. Homofobia

Se trata de aquella aversión a las personas homosexuales, afectando también a las mujeres lesbianas que por su orientación sexual no son aceptadas socialmente. El comité CEDAW, en sus recomendaciones al VI Informe del Estado Peruano, insta al mismo a abordar esta situación y brindarle especial atención⁹.

38.8%

DE MUJERES, HA PASADO POR UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA DE PARTE DE SU COMPAÑERO O CÓNYUGE

13
MUJERES SUFREN AGRESIONES QUE BUSCAN CAUSAR SU MUERTE

121
CASOS DE FEMICIDIO SE REGISTRO A NIVEL NACIONAL EN 2010



5273
DENUNCIAS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL SE ATENDIERON EN EL 2010, EL 93.7% DE VÍCTIMAS FUERON MUJERES

1188
DESAPARECIDOS EN 2010, SIENDO EL 60.69% MUJERES

² Estos datos han sido actualizados, los datos iniciales consignados en el PNCVHM 2009 – 2015, se construyeron con estadísticas disponibles en la fecha de elaboración del documento oficial, como los de la ENDES 2007.

³ Homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basada en su género.

⁴ La trata es un delito contra la libertad integral, que afectan principalmente a las mujeres. La mayor parte de mujeres víctimas de trata las captan para explotarlas sexualmente, obligándolas mediante golpes, amenazas de agresiones sexuales y asesinatos. Sin embargo existen otras formas de trata como la trata para la explotación doméstica, el trabajo forzado y la mendicidad.

⁵ Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Diagnóstico sobre trata de mujeres, niños y niñas en ocho ciudades del Perú, 2005.

⁶ Web de Peruanos desaparecidos. www.peruanosdesaparecidos.org

⁷ Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual: La ley nacional, describe el hostigamiento sexual como la "conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales."

⁸ Anuario Estadístico 2009 elaborado por la Oficina de Estadística del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Perú, Párrafos 36 y 37.

marco jurídico y conceptual del plan



I. Tratados Internacionales

En el Perú, los **tratados internacionales tienen rango constitucional**, son de cumplimiento obligatorio.

Entre los principales tratados que contienen directivas para promover e implementar políticas contra la violencia hacia la mujer, y promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades, tenemos:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobado por el Perú mediante Decreto Ley N°22128, el 28 de marzo de 1978.

Convención sobre los Derechos de Niño (1989). Ratificada por el Perú el 4 de setiembre de 1990.

Convenio 169 de la OIT, sobre los Pueblos Indígenas, ratificado por el gobierno en el Perú en 1993 mediante Resolución Legislativa N° 26253.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ratificada por el Perú el 28 de abril de 1978.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965). Ratificado por Decreto Ley N° 18969 de 22 de setiembre de 1971.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención de Belem Do Pará-1994).

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ratificada por el Perú el 28 de abril de 1978, Aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982.

Convención contra Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (1984). Ratificado por el Perú 7 de julio de 1988.

Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, Aprobada por Resolución Legislativa N° 27429 del 23 de febrero de 2001.

Recomendación General N° 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños" (Protocolo de Palermo)

2. Marco Normativo Nacional

Constitución Política del Perú. En los artículos 2.1° consagra el derecho de la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; el 2.2° hace referencia a la igualdad; el 2.20° a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b, señala libertad y seguridad personales y el artículo 2.24.h, que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes. Asimismo, cabe considerar el artículo 149, según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16.03.2007). Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.

Ley 26842. Ley General de Salud (27.07.97). Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como del consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.

D.S. 006-97- JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 002 - 98 - JUS, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (25/02/98). Señala las políticas orientadas a la erradicación de la violencia familiar; establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar.

Código Penal de 1991 y modificatorias. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.

Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento el D.S. N° 010 - 2003 - MIMDES (26.02.2003) Sanciona el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.

Ley N° 28950. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN (16.01.2007). Que asigna tareas sectoriales.

3. Marco nacional para la implementación de las políticas públicas a nivel nacional, regional y provincial.

Acuerdo Nacional (22/07/2002). Incorpora el abordaje de la violencia hacia la mujer en la Séptima Política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, Décima Política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización (20/07/2002). En su artículo 4 inciso c) señala como proceso irreversible que la descentralización debe garantizar en el largo plazo, un país espacialmente mejor organizado, demográficamente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible, así como políticamente institucionalizado.

Ley 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (18/11/2002). Señala funciones específicas a los gobiernos regionales en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). Señala en el artículo 73°, la implementación de servicios públicos locales y el desarrollo de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.

D.S. 027-2007-PCM Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (25/03/2007) Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.





Abordaje de la violencia hacia la mujer en los planes nacionales

Diversos Planes Nacionales se vinculan a su vez con el Plan Nacional contra la Violencia hacia las mujeres 2009 – 2015 (PNCVHM), son:

→ **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010**¹⁰:

Propone estrategias para lograr la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante sistemas de atención en el marco de una cultura de paz y equidad de género.

→ **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2002-2010**¹¹:

Establece un conjunto de acciones orientadas a asegurar una vida sana para niñas y niños.

→ **Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010**¹²:

Propone un incremento en la cobertura y calidad en los servicios socio sanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, y políticas de educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez, la promoción de la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación hacia las personas adultas mayores.

→ **Plan Nacional de Apoyo a la Familia PNAF 2004-2011**¹³:

Difunde el grave daño causado por la violencia familiar y sexual.

→ **Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018**¹⁴:

Promueve acciones de prevención de violencia contra personas con discapacidad, especialmente mujeres.

¹⁰ Aprobado por Decreto Supremo 009-2005-MIMDES, del 13.06.05.

¹¹ El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, fue aprobado por Dec. Sup. N°003-2002-PROMUDEH; posteriormente a través de la Ley 28487, se dio rango de Ley al D.S. de aprobación, otorgándosele al MIMDES como entre Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, la función de efectuar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los objetivos trazados por la PNAIA.

¹² Aprobado por Dec. Sup. N° 006-2006-MIMDES, el 29.06.06

¹³ El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2012, fue aprobado por Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES el 09.09.04e

¹⁴ Aprobado por Dec. Sup. N° 007-2008-MIMDES el 23.12.08

enfoques

a.

Enfoque de Derechos Humanos

Sobre la base del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres.

b.

Enfoque de Género

Reconoce la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, construidas en base a las diferencias sexuales, las cuales originan la violencia hacia las mujeres.

c.

Enfoque de Integralidad

Establece intervenciones en distintos niveles y disciplinas.

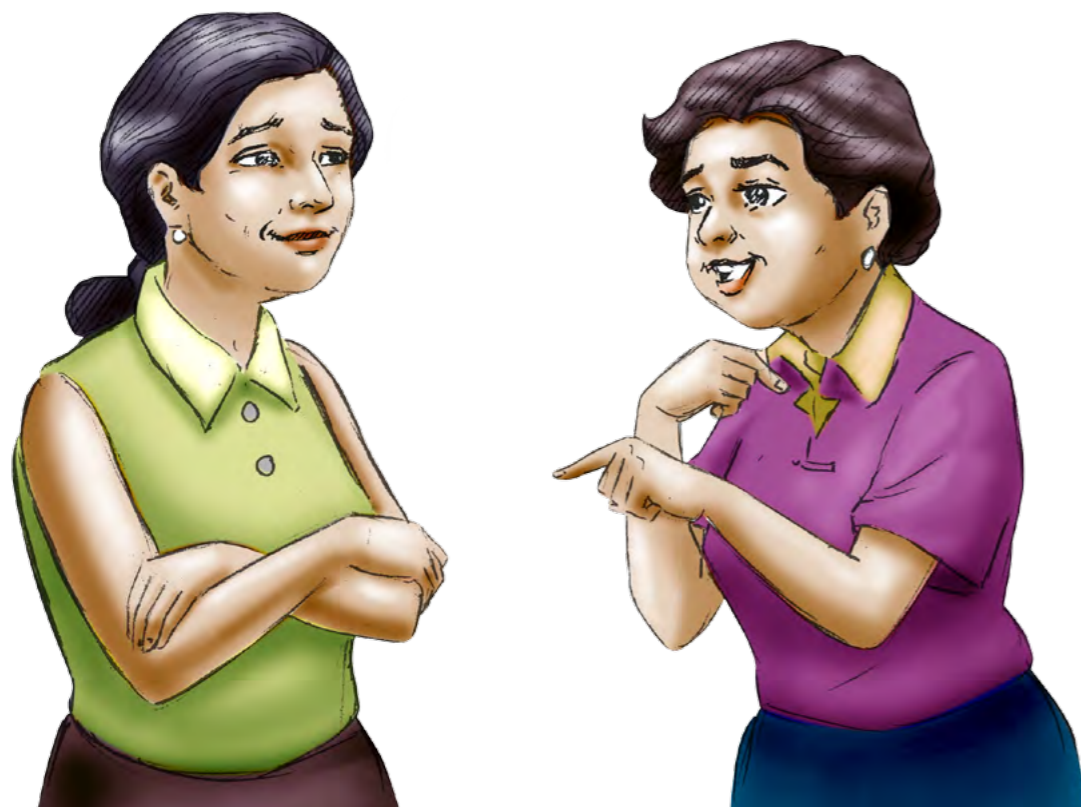
d.

Enfoque de interculturalidad

Establece la necesidad de diálogo entre las distintas culturas, para recuperar el respeto por la diversidad, sin permitir que las prácticas culturales discriminen a las mujeres.



principios de gestión



El desarrollo del Plan, considera los siguientes principios de gestión:

1. Políticas públicas basadas en resultados

El Plan se basa en mandatos y obligaciones ineludibles por compromisos asumidos a nivel nacional e internacional; en este sentido establece un conjunto de acciones que deben estar contempladas en las políticas públicas y expresarse en: (1) La asignación objetiva, coherente y proporcional de recursos; y (2) la medición de acciones a través de indicadores, según sus avances o resultados, que deben estar bajo la supervisión de la Comisión de Alto Nivel.

2. Desarrollo de planes anuales que incluyan las acciones del Plan Nacional

Los resultados que establece el Plan deben insertarse en los programas, proyectos y actividades que se definan y ejecuten desde los Gobiernos Regionales, desde la Gerencia de Desarrollo Social, y en coordinación con los gobiernos locales.

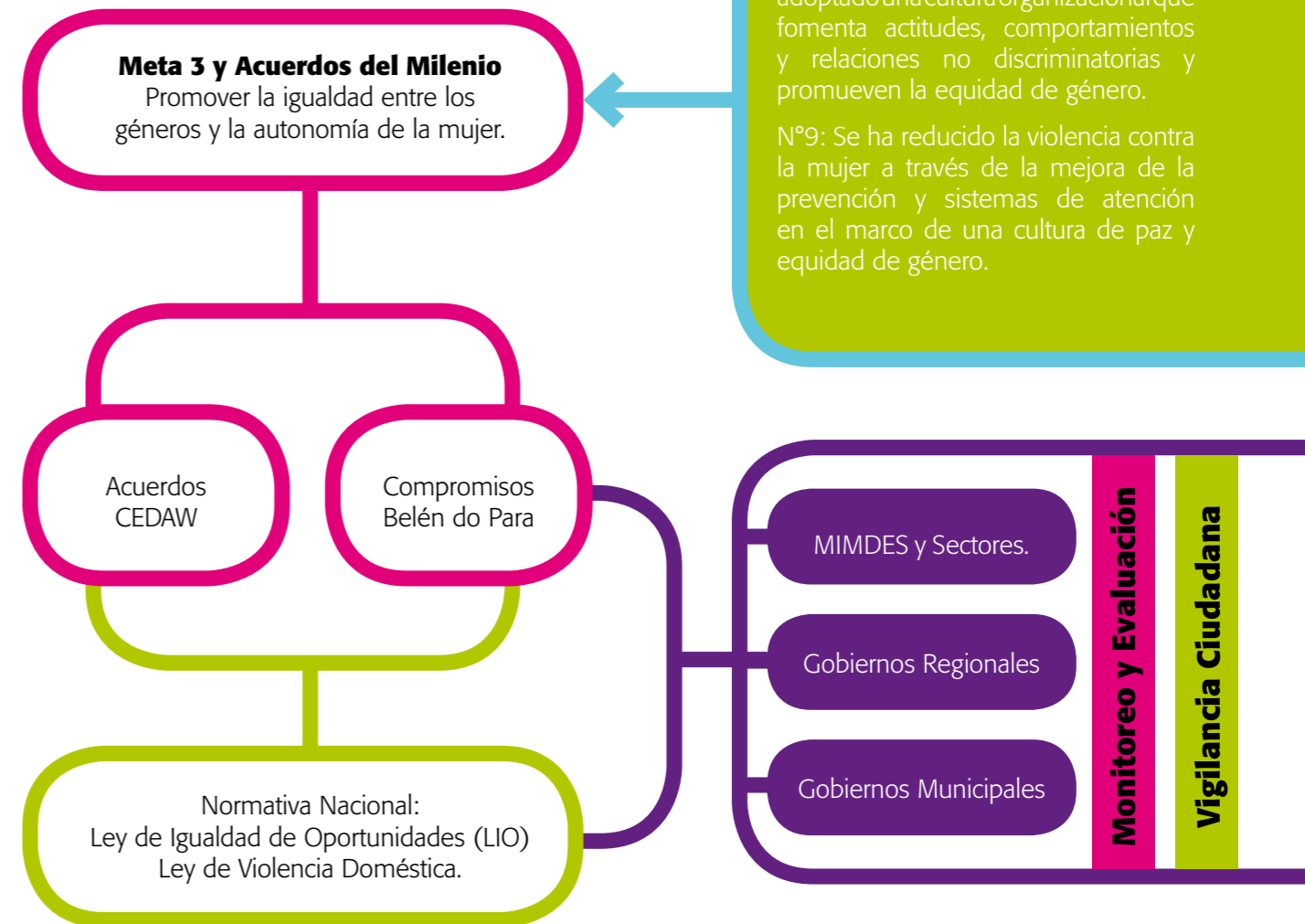
3. Intersectorialidad e intergubernamentalidad

Desde donde se debe integrar los esfuerzos de las instancias sectoriales y otros poderes del Estado (Poder Judicial y Legislativo), para expedir políticas públicas que coadyuven a erradicar la violencia hacia la mujer.

4. Democracia Participativa

Se impulsa el empoderamiento de las mujeres a fin que definan sus prioridades y realicen una vigilancia activa para la realización de sus derechos. Para ello, es necesario el compromiso de distintas instancias e instituciones del Estado.

marco de referencia de las políticas públicas internacionales y nacionales



Derechos / Género / Igualdad de Oportunidades

plan de acción



Visión

Una sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, orientación sexual u otros, el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos.

Objetivo Estratégico N° 1

Garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo, en los diferentes niveles de gobierno.

11.

Sensibilizar a las autoridades claves del Gobierno nacional, regional y local y fortalecer sus competencias para prevenir y enfrentar la violencia hacia la mujer.

12.

Producir información para la comprensión y conocimiento respecto a la violencia basada en género.

13.

Fortalecer la vigilancia y el control social de las políticas públicas vinculadas a la prevención y atención de la violencia basada en género.

Resultados esperados I

Instancias del Estado en sus distintos niveles; nacional, regional y local, fortalecidas y con capacidades para elaborar e implementar políticas públicas que atiendan de forma integral los distintos tipos de violencia que afecta a la mujer.

Objetivo Estratégico N° 2

Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género, a los servicios públicos de calidad, incluyendo el acceso al sistema de justicia, salud, entre otros, contribuyendo a superar su condición de víctimas.

2.1.

Mejorar el acceso y calidad de los servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia basada en género a nivel nacional, regional y local.

2.2.

Garantizar el acceso de las víctimas de violencia basada en género a la justicia, de manera eficaz y oportuna.

Resultados esperados 2

Mujeres que acceden a servicios de calidad para la atención integral de la violencia basada en género.

Objetivo Estratégico N° 3

Identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerban la violencia hacia la mujer; con la finalidad establecer nuevas formas de relaciones entre mujeres y hombres.

3.1.

Identificar los diferentes patrones socio-culturales que legitiman la violencia basada en género.

3.2.

Formular estrategias diferenciadas e impulsar acciones preventivas y promocionales desde un enfoque intercultural para enfrentar las distintas manifestaciones de violencia

3.3.

Promover la transformación de pautas culturales de género, que legitiman la violencia hacia la mujer en sus distintas expresiones.

Resultados esperados 3

Disminución de la prevalencia de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer.

Implementación de estrategias diferenciadas desde un enfoque intercultural para establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra la mujer.

Para alcanzar los resultados esperados, el PNCVHM 2009 – 2015, considera a las siguientes instituciones como responsables de diversas actividades contempladas en los objetivos específicos 1, 2 y 3; antes señalados:

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)
Ministerio de Educación (MINEDU)
Ministerio de Salud (MINSA)
Ministerio de Justicia (MINJUS)
Ministerio del Interior (MININTER)
Ministerio de Trabajo.
Ministerio de Defensa.
Poder Judicial.
Ministerio Público.
Gobiernos Regionales
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)
Gobiernos Municipalidad (Provinciales y Locales)
Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)
Mesas de Concertación.
Instancias Regionales de Concertación.
Dirección Regional de Salud.
ESSALUD.
Direcciones Regionales de trabajo.
Congreso de la República – Poder Legislativo.
Academia Nacional de la Magistratura.
Colegios de Abogados.
Consejo de Reparaciones.
Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)
Defensoría del Pueblo.
Universidades y Escuelas de Periodismo.
Centros e instituciones educativas.
Cooperación Internacional.
Mesa de trabajo nacional e instancias de coordinación regional.
Sociedad Civil organizada.

Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015

El monitoreo que se propone para este Plan se basa, fundamentalmente, en el seguimiento de los indicadores y resultados que se han propuesto y que toman en consideración los compromisos internacionales y nacionales que ha asumido el Perú, para disminuir y/o erradicar la violencia contra las mujeres.

Los avances del Plan deberán plasmarse en Planes Operativos Anuales, siendo éstos elaborados por la Mesa de Trabajo Nacional, con participación del Estado y la sociedad; la cuál promoverá la generación de instancias de concertación regional, que incluyan a las organizaciones de mujeres que trabajan el tema de violencia contra la mujer.

Dichas instancias regionales serán las encargadas de centralizar los resultados de las instancias locales (provinciales y distritales); desde donde también se promoverán instancias de concertación. Las instancias regionales tienen como encargo priorizar las acciones en los Planes Anuales para su región y promover que éstas sean incluidas en los Planes de Desarrollo Concertado.

Tipo de Indicadores

Los indicadores cuantitativos:

1. Número de establecimientos e instituciones con competencias para atender el problema de la violencia, en el campo de la prevención y de la asistencia directa.
2. Número de beneficiarios, población en general y mujeres afectadas por la violencia.
3. Número de instituciones, establecimientos, centros laborales, comprometidos con la no tolerancia hacia la violencia basada en género.

Los indicadores cualitativos:

Recogen información que permitirá diseñar estrategias específicas para cada público objetivo, así como para la sensibilización y capacitación del personal estatal. Además, permiten identificar las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer en distintos contextos socio-culturales.

Evaluación

a. Línea de base: Es aquella que sirve de guía para identificar con mayor claridad los alcances de los indicadores, eso junto con la evaluación intermedia y la evaluación final.

b. Información arrojada por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud Familiar (ENDES): Desde el 2000, levanta información sobre la violencia hacia la mujer. Entre los datos más importantes están el acceso a los servicios de atención de violencia y caracterización de la violencia. Parte de esta información se ha considerado en los indicadores.

Mecanismos para la implementación y seguimiento del plan

Comisión Multisetorial permanente de Alto Nivel:

Es una instancia de carácter político, conformada por las/os ministras/os y/o viceministras/os de los sectores competentes. El MIMDES será quien presida la Comisión, coordinará con la presidenta de la Mesa de Mujeres Parlamentarias del Congreso, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Fiscal de la Nación.

Entre sus funciones encontramos:

- Aprobar planes de acción
- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del PNCVHM 2009 – 2015.
- Considerar las observaciones y recomendaciones de los informes de seguimiento y evolución elaborados por la Mesa de Trabajo Nacional, las Mesas Intrasectoriales y las instancias de coordinación regional.
- Adoptar las medidas correctivas que fueren necesarias para garantizar la ejecución del PNCVHM 2009 – 2015.
- Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Plan Nacional.
- Dar publicidad a las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes que extiendan la Mesa de Trabajo, además de las acciones correctivas adoptadas.

Grupo de Trabajo Nacional:

Integrado por representantes técnicos de los sectores competentes y de instituciones representativas de la sociedad civil. Es responsable de su funcionamiento el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Sus funciones son:

- Elaborar planes operativos anuales para el cumplimiento del PNCVHM 2009 - 2015. Que serán aprobados por la Comisión de Alto Nivel.
- Efectuar el monitoreo y seguimiento del PNCVHM 2009 - 2015
- Elaborar informes de seguimiento y evaluación del PNCVHM 2009 - 2015, como efectuar observaciones y monitoreos.
- Analizar y articular los resultados del seguimiento del PNCVHM 2009 – 2015.
- Coordinar con los representantes del Poder Judicial, El Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, para su participación en la Mesa.
- Los integrantes representantes de la sociedad civil serán seleccionados de un registro de organizaciones no gubernamentales y sociales a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual, bajo el criterio de competencia en la materia y mayor representatividad a nivel nacional con interés público comprobado en la problemática.

Instancias Regionales de Concertación:

Mecanismos de carácter mixto y alcance regional, integrado por representantes del Estado y sociedad civil, en la región.

- Elaborar el Plan Regional contra la Violencia hacia las Mujeres, o en su defecto adaptar el Plan Nacional a su región.
- Sistematizar los resultados del monitoreo y remitirlo a la Mesa de Trabajo Nacional.

Mesas Intersectoriales:

Se conforman en cada sector y están integradas por representantes de órganos de línea, programas y proyectos comprometidos, directa o indirectamente con la problemática de la violencia. Sus funciones son:

- Analizar la situación, los avances y dificultades de la ejecución del Plan.
- Elaborar los informes de seguimiento y evaluación periódica de su sector, así como las observaciones y recomendaciones; todo ello será puesto en conocimiento de la Mesa de Trabajo Nacional.

Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015
se terminó de imprimir en los talleres gráficos
de Ymagino Publicidad S.A.C.
Lima, junio de 2011



© **Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán**

Lima, 2011
Parque Hernán Velarde N° 42 Lima – Perú.
Teléfonos: (51 1) 4332765 / 4331457 / 4332000
Fax: (51 1) 4339500
Correo: postmast@flora.org.pe
Web: www.flora.org.pe

Coordinación: Ivonne Macassi León.
Sistematización de Texto: Anthuané Salvador Vega y Liz Meléndez López.
Diseño, Diagramación e Ilustraciones: Ymagino Publicidad SAC.

Plan Nacional
**contra la
violencia
hacia la mujer**
2009-2015

Aprobado por Decreto Supremo N°003-2009
26 de marzo del 2009



LA COOPERACIÓN BELGA
AL DESARROLLO **.be**

Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán
Parque Hernán Velarde N° 42, Lima 1
Teléfono: (51-1) 433 1457 Fax: (51-1) 433 9500
www.flora.org.pe
Lima-Perú